

cumplida la sanción, siempre que no hubiesen estado separados del servicio.

11. Los concursantes que sirvan en Escuelas de régimen especial y las Maestras en situación de excedencia por casadas que soliciten a los solos efectos de mejorar de plaza de referencia, lo harán constar de modo expreso y destacado en sus instancias, a fin de que la vacante que les corresponda, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

12. Los Maestros que sean eclesiásticos y deseen concurrir tendrán que acompañar a su petición, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que soliciten.

13. Es de aplicación en este concurso la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los Maestros que documentalmen- te acrediten el estar condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

14. Los destinos del concurso son irrenunciab- les, excepto cuando los concursantes estén comprendidos en el artículo 77 del Estatuto por haber participado ambos cónyuges en el mismo concurso.

15. Los Maestros que tomen parte, en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán excedentes o cesantes de la plaza que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión por el medio que corresponda.

Los que obtengan plaza por este concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir las Escuelas alcanzadas en el concurso, anulándose la permuta de sus antiguos cargos.

16. El plazo de peticiones será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín Oficial».

Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderán días naturales.

Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en este turno pasarán al voluntario, pudiéndose en éste solicitar las anunciadas en aquel.

17. La documentación a presentar por cada concursante en la respectiva Delegación Administrativa o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que sean presentadas dentro del plazo indicado, a más de la instancia, que será igual al modelo usado en el concurso general de traslado, y hoja de servicios cerrada en 1 de septiembre de 1962 y certificada por la respectiva Delegación Administrativa, será la que justifique el derecho a participar en este concurso restringido por hallarse comprendido en cualquiera de los tres apartados del número tercero de esta convocatoria. A saber: Los concursantes que se hallen en activo, bastará la justificación de este extremo con la hoja de servicios; los excedentes especiales forzosos y supernumerarios, con la copia compulsada del documento que lo acredite; los excedentes voluntarios, con la documentación exigida para ellos en el concurso general; los Licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias, con la copia compulsada del título o, en su defecto, del recibo de haber hecho el depósito del mismo, y los aprobados en el concurso-oposición, con declaración jurada en la que conste la fecha de convocatoria del concurso-oposición realizado, número obtenido y Orden que aprobó el expediente de la oposición y, en su caso, puntuación alcanzada.

Los que concursen por el turno de consortes acompañarán, además, los documentos exigidos en el número noveno de la convocatoria del concurso general de traslado de esta misma fecha.

18. Las Delegaciones Administrativas, una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra las puntuaciones de los expedientes de los concursantes, remitirán todas las peticiones a esta Dirección General, ordenadas en la forma señalada en el número tercero de esta convocatoria, formulando por cada petición dos fichas, una que seguirá el orden de los expedientes y otra el alfabético de los concursantes. Al remitirse las peticiones, se enviará también con ellas una relación de todos los solicitantes. Las reclamaciones presentadas se remitirán separadamente del resto de las peticiones y con el informe preceptivo que merezcan.

En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 32, 33, 34 y 35 de la convocatoria del concurso general de traslado antes citado.

19. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se de-

termina, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones y, por último, la elevará a definitiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional

RESOLUCION del Jardín Botánico de Madrid por la que se hace pública la relación de aspirantes al concurso-oposición a Ayudante segundo de jardinería.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Resolución de fecha 5 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la provisión de una plaza de Ayudante segundo de jardinería del Jardín Botánico de Madrid:

1. Don Alfredo Mínguez de Pedro.
2. Don Vidal Moreno Muñoz.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Secretario, C. Mediano.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes a la oposición para proveer en propiedad la plaza de Médico de Medicina General de la Residencia Sanitaria Rodríguez Chamorro.

A los efectos oportunos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Médico de Medicina General de la Residencia Sanitaria Rodríguez Chamorro, que es como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Joaquín Vaamonde Fernández.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Mario de la Mata y de la Barrera-Caro.

Vocales:

Facultad de Medicina de Salamanca: Titular, D. Fermín Querol Navas; Suplente, D. Alfonso Balcells Gorina.

Colegio Oficial de Médicos de Zamora: Titular, D. Manuel Alfageme Alfageme; Suplente, D. Nicolás Baldomero Herrero Escalante.

Secretaría General del Movimiento: Titular, D. Luis Martín Sanz; Suplente, D. Luis Fernández Rodríguez.

Diputación Provincial de Zamora: Titular, D. Manuel Gállego Gómez; Suplente, D. Pedro Almendral Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 16 de marzo de 1963.—El Presidente.—1.358.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Soria por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la plantilla técnico-administrativa de esta Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria ha convocado a concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la plantilla técnico-administrativa de esta Corporación. El concurso se convoca entre Oficiales que lleven como mínimo una antigüedad de dos años en la categoría.

La plaza estará dotada con el haber anual de 20.500 pesetas.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso deberán dirigirse al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soria dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 24, de 20 de marzo actual. Soria, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde.—1.336.